

Instalaciones

- Las instalaciones deberán contar con servicios de bienestar, tales como: Baños, duchas, conservadora de alimentos, cocina-calentador, mesa, bancos, camas, ropa de cama.
- Los locales destinados a tales fines deberán ser iluminados y ventilados, con aberturas protegidas contra insectos.
- Deberán disponer de un recipiente apropiado para recoger los desperdicios.
- Queda prohibido el uso de calentadores de agua a alcohol.
- Las instalaciones deberán asegurar en todo momento, protección eficaz en cuanto a los diferentes agentes climáticos.
- Los locales deberán mantenerse en correctas condiciones de higiene, y los usuarios serán responsables de su buen uso y mantenimiento.
- Los elementos de limpieza serán suministrados por el empleador.

